Córdoba.

Mariano Ospina Rodriguez	47
Féliz de Villa	47
Juan Crisóstomo Uribe Echeverri	47
José María Gómez Hóyos de M	47
Nicolas Florencio Villa	27
Manuel Uribe Anjel	27
José Ignacio Quevedo	27
Florencio Mejia	27

Envigado.

Mariano Ospina Rodriguez	94
Féliz de Villa	94
Juan Crisóstomo Uribe Echeverri	94
José María Gómez Hóyos de M	94
Nicolas Florencio Villa	118
Manuel Uribe Anjel	118
José Ignacio Quevedo	118
Florencio Mejia	118

Sopetran.

Mariano Ospina Rodriguez	214
Féliz de Villa	213
Juan Crisóstomo Uribe Echeverri	213
José María Gómez Hóyos de M.	212
Nicolas Florencio Villa	84
Manuel Uribe Anjel	84
José Ignacio Quevedo	84
Florencio Mejía	84
Juan de Dios Restrepo	1
Camilo A. Echeverri	1
Teodomiro Llano	1
Benigno Restrepo	1
Jorje Gutierrez de Lara	1
José María Martinez Pardo	1

Sanjerónimo.

Mariano Ospina Rodriguez	87
Féliz de Villa	87
Juan Crisóstomo Uribe Echeverri	87
José María Gómez Hóyos de M	87
Nicolas Florencio Villa	9
Manuel Uribe Anjel	9
José Ignacio Quevedo	9
Florencio Mejía	9

Sacaojal.

Féliz de Villa	164
Juan Crisóstomo Uribe Echeverri	164
José María Gómez Hóyos de M.	164
Mariano Ospina Rodriguez	163
Nicolas Florencio Villa	2
Manuel Uribe Anjel	2
José Ignacio Quevedo	2
Florencio Mejía	2

Cáldas.

Mariano Ospina Rodriguez	205
Féliz de Villa	205
Juan Crisóstomo Uribe Echeverri	205
José María Gómez Hóyos de M.	205

Fredonia.

Mariano Ospina Rodriguez	291
Féliz de Villa	291
Juan Crisóstomo Uribe Echeverri	291
José María Gómez Hóyos de M.	288
José María Hóyos de M.	3
Joaquin Emilio Gómez	1
Pedro Vasquez	1
Julian Vasquez	1
Pascasio Uribe	1

(Continuará.)

—o—

NOTARIOS SUPLENTES.

República de la Nuevagranada—Presidencia de la Lejislatura constituyente de Antioquia.—Medellin, a 2 de Noviembre de 1855.

Por [illegible] de la provincial para suplentes de los Notarios los individuos siguientes:

Para la Notaría primera de Medellin, José María Carrasquilla.

Para la Notaría segunda, José María Prieto.

Para la de Amagá, Jerónimo Arango.

Para la de Antioquia, Segundo Martinez.

Para la de Marinilla, Gabriel Jiraldo.

Para la del Nordeste, Manuel María Llano.

Para la de Rionegro, Fidel Escovar.

Para la de Salamina, Benedicto Muñera.

Para la de Sopetran, Seferino Dominguez.

Participólo a U. con el fin de que estos nombramientos tengan el efecto propuesto.

Soi de U. atento servidor.

MARIANO OSPINA.

—o—

El Juez del Tribunal de comercio de Medellin.

Por el presente edicto cita, llama i emplaza a la Señora Jertrudis Ochoa, viuda del Señor José Gabriel Salom, para que dentro del perentorio término de nueve dias se presente en este Tribunal a estar a derecho en el juicio ejecutivo que contra sí i sus hijos Simon, Joséfa Antonia i Juana Evanjelista Salom ha promovido el Señor Luis María Arango por la cantidad de cuatro mil ciento nueve piezas de a ocho décimos, dos i cinco octavos reales, mas los intereses que se venzan hasta la solucion de la deuda, que se le administrará la justicia que tenga; i no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Medellin 3 de Diciembre de 1855.

NICOLAS F. VILLA.

José María Arango, Secretario.

Es copia fecha ut supra.—*José María Arango*, Secretario.

NO OFICIAL.

COLEJIO DE ENVIGADO.

La apertura de este establecimiento de educacion, cuyo prospecto se publicó en el "Catolicismo" desde el mes de abril, tendrá lugar el dia seis de enero del año entrante, bajo la direccion de los Señores Doctor José Joaquin Isaza i Manuel Antonio Piedrahita. Circunstancias imprevistas no permitieron que esto tuviese lugar desde el mes de octubre, como se habia anunciado. Se escita a los padres de familia que deseen aprovecharse de esta oportunidad para darle una buena educacion a sus hijos, a que hablen con el Director desde el dia 20 del corriente en adelante. Se admiten alumnos internos. En el próximo número se publicará de nuevo el prospecto.

Medellin, a 8 de Diciembre de 1855.